



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

DECRETO 107

17 FEB 2026

POR LA CUAL SE TRASLADA UNA DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 320 de 2020, y el Decreto 490 de 2016, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Mediante la Resolución No. 5179 del 04 de agosto de 2009, el Ministerio de Educación Nacional, certificó en Educación al municipio de Rionegro Antioquia, lo que le demanda organizar, ejecutar, vigilar, evaluar y atender las demás situaciones propias de la Administración del Servicio Educativo dentro de la jurisdicción.
2. Conforme al Decreto 261 de 2009 la alcaldía municipal de Rionegro incorporó el personal docente, directivo docente y administrativo que recibió del Departamento de Antioquia, según acta de recibo y entrega del 30 de octubre de 2009.
3. Con el Decreto 704 de 2025 la Secretaría de Educación adoptó la nueva planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo viabilizado por el Ministerio de Educación Nacional para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Rionegro financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.
4. Conforme al Decreto Municipal número 320 del 15 de septiembre de 2020, se delegó en la Secretaría de Educación la competencia para trasladar, otorgar licencias, otorgar comisiones, permisos, y demás situaciones administrativas de docentes, directivos docentes y demás personal que labora en las instituciones educativas del municipio de Rionegro.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

DECRETO 107

17 FEB 2026

POR LA CUAL SE TRASLADA UNA DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

5. La Ley 715 de 2001 en su artículo 7 numeral 7.3, expresa que es competencia de los municipios certificados administrar las Instituciones y Centros Educativos con el respectivo personal docente y directivo docente, sujetándose a la Planta de cargos necesaria y aprobada para la prestación del Servicio Educativo.

6. El Decreto 1278 de 2002, *"Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente"*, en su artículo 53, establece que, *"Los traslados proceden: a. discrecionalmente por la autoridad competente, cuando para la debida prestación del servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito o municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente"*.

7. La Secretaría de Educación realizó visita técnica a la Institución Educativa Josefina Muñoz González, en la cual se identificó, según relación técnica, el excedente de una plaza docente, por lo cual mediante radicado número RNG2026EE000657 de febrero 13 de 2026, se solicitó la entrega de dicha plaza para ser reasignada con el fin de garantizar el adecuado equilibrio en la distribución del recurso; en respuesta a la solicitud la rectora de dicha Institución MARÍA VICTORIA ESTRADA CASTAÑEDA, mediante radicado RNG2026ER000551 del 17 de febrero de 2026 realizó la entrega de una plaza docente correspondiente a la señora TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO, del área de matemáticas en razón a que cuenta con docentes de media técnica en los grados 10° y 11° y el proceso formativo de la especialidad de la media fortalece la calidad educativa, además las docentes cuentan con perfiles específicos que pueden dictar el área de matemáticas; la Institución Educativa cuenta con la autorización para impartir media técnica conforme al acto administrativo 0694 del 4 de febrero de 2003.

8. Por su parte, la señora CLAUDIA MARÍA OTÁLVARO RIVERA, rectora de la Institución Educativa Baldomero Sanín Cano, a través de comunicación radicada bajo el número RNG2026ER000545 del 16 de febrero 2026, solicitó la apertura de grupos por relación;

Página 2 de 5



CO-SC-5002-1



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

DECRETO 107
17 FEB 2026

POR LA CUAL SE TRASLADA UNA DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

estudiante docente en la Institución Educativa Baldomero Sanín Cano, indicando *"Teniendo en cuenta la matrícula actual en el SIMAT y la cantidad de estudiantes con extra edad matriculados en el grado sexto y en el grado octavo en la Institución Educativa Baldomero Sanín Cano, respetuosamente solicito la apertura de los grupos 5°4, Pensar uno y Pensar dos para la vigencia 2026"*; en razón a esta solicitud la Secretaría de Educación consideró darle viabilidad de modelo un flexible requerido en la mencionada Institución Educativa.

9. El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.15, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. *"Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo..."*

10. El Ministerio de Educación Nacional, se ha pronunciado ante este despacho, haciéndole saber que *"La norma faculta a los entes territoriales para la adopción de medidas administrativas necesarias, el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, contempla la administración de la educación como Organizar, Ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes y directivos docentes y personal administrativo, orientar, asesorar y en general dirigir la educación del municipio (..)"*.

11. En virtud de lo anterior, en aras de garantizar la debida prestación del servicio educativo, las directivas de la Secretaria de Educación tomaron la decisión de realizar el traslado interno de carácter discrecional a la docente TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO identificada con cédula de ciudadanía número 43.903.488, profesional en bioingeniería, especialista en aplicación de TIC's para la enseñanza, magister en

Página 3 de 5



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

DECRETO 107

17 FEB 2026

POR LA CUAL SE TRASLADA UNA DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

educación y desarrollo, vinculada en propiedad Decreto 1278 de 2002, grado 3AM, para la Institución Educativa BALDOMERO SANÍN CANO en razón a la solicitud de la apertura de los grupos 5°4, del modelo flexible Pensar uno y Pensar dos para la vigencia 2026 y la entrega de la plaza por parte de la rectora de la Institución Educativa JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ de este municipio.

En mérito a lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Trasladar por necesidad del servicio en la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Rionegro, Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la docente TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO identificada con cédula de ciudadanía número 43.903.488, profesional en bioingeniería, especialista en aplicación de TIC's para la enseñanza, magister en educación y desarrollo, vinculada en propiedad Decreto 1278 de 2002, grado 3AM, para la Institución Educativa Baldomero Sanín Cano de este municipio, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese a la interesada el presente acto administrativo a la docente TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán

Página 4 de 5



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

DECRETO 107

POR LA CUAL SE TRASLADA UNA DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

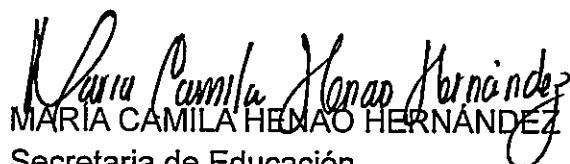
aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC-.

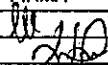
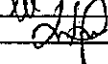
PARÁGRAFO. En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, la docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO CUARTO. Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la Docente.

Dada en Rionegro, Antioquia, 17 FEB 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CAMILA HENAO HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación

	NOMBRE/CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Marina Gallego Díaz/Profesional Especializada		17-02-2026
Revisó	Uber Alejandro Duque Arias/Profesional Talento Humano		17-02-2026
Aprobó	Nelson Agustín Vaca Martínez/Subsecretario Administrativa y Financiera (E)		17-02-2026

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

107

107 107 107

107 107 107

107